



WWF Colombia
Oficina Bogotá
Carrera 10A No. 69A - 44
Bogotá
Tel: +57 1 443 1550
wwf.org.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Título de la Convocatoria: Garantizar el diseño e implementación la estrategia de comunicaciones para WWF Colombia

Metodología	Comparación de hojas de vida
No. Convocatoria	CHV-001-C250
GRANT	C250
ESTRUCTURA	9L080842

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO:

Una ciudad sostenible es aquella que integra y reconoce en su planeación que hace parte de un paisaje que provee contribuciones que vienen de la naturaleza (agua, alimentos aire fresco, etc) y que es necesario conservar este paisaje para poder seguir disfrutando de estos servicios en el largo plazo. Una ciudad sostenible integra en su planificación e implementación de soluciones, conceptos como desarrollo bajo en carbono, soluciones basadas en la naturaleza, áreas protegidas urbanas, conectividad socio- ecosistémica y uso eficiente de energía. También promueve el no desperdicio y la circularidad en el uso de recursos, el consumo local, la movilidad sostenible y la articulación con municipios aledaños para la conservación de la naturaleza, y así poder continuar con el abastecimiento de servicios ecosistémicos.

Las ciudades hacen parte de paisajes que tienen unas características específicas (propias de su ubicación y contextos territoriales). Adicionalmente estas características son las que dan a la ciudad su vocación productiva (aprovechamiento de recursos locales que han otorgado bienestar por generaciones), costumbres y tradiciones culturales. Sin embargo, frecuentemente las ciudades son percibidas por sus habitantes y gobernantes como lugares aislados del paisaje y del entorno rural aledaño. Por ende, se planean e implementan acciones urbanas como la demanda de alimentos, recursos y nuevos espacios para construir, sin integrar el paisaje. Es ahí cuando las ciudades generan pérdida de conectividad, afectando negativamente ese paisaje del cual dependen.

¿Por qué WWF trabaja en ciudades?: El 55% de la población mundial vive en ciudades y en Latinoamérica y Caribe este porcentaje es mayor. Las ciudades, sus habitantes y sus demandas desmedidas de agua, alimentos, espacio, combustibles etc., son causantes de la triple crisis global: el aumento de la temperatura global y la pérdida de biodiversidad y la contaminación. Las ciudades son responsables del 78% de consumo de la energía, la generación del 70% de las emisiones de Gases Efecto Invernadero y el 75% del consumo de los recursos naturales, sin embargo, las ciudades apenas ocupan el 2% de la superficie terrestre y allí se produce el 80% del PIB global. Cada vez es más fuerte la relación entre las agendas de conservación y cambio climático y en las ciudades confluyen de forma contundente, la mejor estrategia de adaptación de las ciudades ante los cambios abruptos del clima es conservar el paisaje que las alberga.



Trabajamos para conservar
la naturaleza para las
personas y la vida silvestre.
juntos es posible. wwf.org.co

WWF® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.

Dentro de los procesos que WWF desarrolla se encuentran las Soluciones Basadas en la Naturaleza, que son intervenciones diseñadas para aprovechar las propiedades de la naturaleza y abordar múltiples desafíos de sostenibilidad, ya que nuestros paisajes están cambiando a medida que se utilizan cada vez más los servicios que nos ofrece la naturaleza en las ciudades. El proyecto *NATURESCAPES* se centra en desarrollar soluciones basadas en la naturaleza desde una perspectiva paisajística. Exploramos cómo se implementan y se consolidan estas soluciones sobre el terreno, y qué implican para la naturaleza y la sociedad. A través de un grupo transdisciplinario que incluye universidades, consultores y ONG, esperamos identificar cómo podemos generar un cambio transformador para el futuro en nuestras ciudades.

Para el desarrollo de este trabajo se requiere la contratación de un(a) Consultor(a) profesional en comunicaciones o carreras afines, que realice el diseño e implementación de un plan de comunicaciones para el enfoque de ciudades, con énfasis en el desarrollo de talleres para el componente Naturescapes.

2. OBJETO:

Garantizar el diseño e implementación efectiva de una estrategia de comunicaciones para el enfoque temático de Ciudades de WWF Colombia y el acompañamiento en la implementación de talleres presenciales para el proyecto 'NATURESCAPES'.

3. ACTIVIDADES:

LA PERSONA CONTRATADA desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

1. Elaborar el plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades en acuerdo con el supervisor del contrato
2. Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones a través del desarrollo de notas para la página web y newsletters, y mensajes clave para redes sociales, desarrollo de documentos de preguntas y respuestas, resúmenes de documentos de política, infografías y mensajes para aliados sobre ciudades y estrategias de conservación urbana.
3. Apoyar la coordinación con el diseñador externo de materiales de comunicaciones para siete talleres sobre 'Naturescapes' que se desarrollarán en Cartagena estos materiales son: invitaciones, pieza de comunicación tipo periódicos, cartografía social y un website tipo storymaps. (Estas piezas serán contratadas con un proveedor externo, requerimos que el profesional en comunicaciones esté encargado(a) de hacer seguimiento para la debida realización de estas piezas). Lo anterior de acuerdo con los lineamientos diseñados y liderados por WWF.
4. Participar en seis talleres (al menos uno mensual) y realizar el cubrimiento desarrollando mensajes clave para canales digitales externos e internos de WWF Colombia y llevar un registro fotográfico de acuerdo con los lineamientos diseñados y liderados por WWF.
5. Desarrollar un registro fotográfico y videos en campo (Ciénaga de Cartagena) adecuado para el desarrollo de informes, redes sociales y website de acuerdo con el plan diseñado y liderado por WWF.



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible.

panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

6. Diseñar una estrategia de comunicaciones para el enfoque de Ciudades diseñado y liderado por WWF Colombia que abarque canales digitales externos (redes sociales y página web) e internos (newsletter y WhatsApp) y comunicados de prensa para medios nacionales y locales.
7. Garantizar el correcto manejo y cargue de información en el sharepoint y en el Hive (archivo de foto y video).
8. Atender las demás actividades que a consideración del supervisor sean requeridas para la correcta ejecución del contrato.

4. ENTREGABLES:

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a entregar los informes que a continuación se indican:

- 4.1. Informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo.
- 4.2. **Producto 1:** Informe con el plan de comunicación para Enfoque Ciudades de WWF Colombia.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá con algunos viajes puntuales a la ciudad de Cartagena.

5. SUPERVISOR:

La función del Supervisor será ejercida por la Coordinación de Contenidos y Comunicaciones de WWF Colombia.

6. DURACIÓN:

El contrato tendrá una duración de cinco (05) meses, a partir de la firma de este.

7. VALOR:

- 7.1. El valor total del contrato será máximo de TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000) incluyendo todos los impuestos aplicables.

El contrato estará sujeto a la retención en la fuente definida por el Decreto 099 de 2013.

8. GASTOS DE VIAJE:

- 8.1. los gastos de viaje requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato serán cubiertos por WWF Colombia a través de gastos de viaje legalizables de acuerdo con sus políticas y procedimientos.



9. FORMA DE PAGO:

A continuación, se establece un cronograma de pagos contra entrega de informes, previa aprobación del supervisor del contrato:

PLAZOS DE DESEMBOLSOS	VALOR	ENTREGA DEL PRODUCTO
Mensual	\$6.000.000	<u>Pago 1:</u> Informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo. Producto 1 <u>Pagos 2 al 5</u> Informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo.

10. PERFIL REQUERIDO

Se requiere que **EL CANDIDATO** cumpla con el siguiente perfil mínimo:

- 10.1. **Título de formación:** Profesional en comunicaciones, publicidad o afines.
- 10.2. **Idioma:** Manejo del idioma inglés con certificado tipo IELTS o Cambridge.
- 10.3. **Experiencia general:** Mínimo cinco (05) años como profesional en implementación de proyectos de comunicaciones o mercadeo digital en organizaciones del sector público o privado.
- 10.4. **Experiencia específica 1:** Mínimo de tres (03) años de experiencia específica comprobada en diseño e implementación de estrategias de comunicación y creación de contenidos.

El cumplimiento del perfil mínimo habilita **AL CANDIDATO** para realizar el objeto del contrato.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con **LOS CANDIDATOS** que cumplan el perfil mínimo requerido, se realizará la comparación y evaluación de las hojas de vida, de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

Criterio	Criterio - Calificación	Puntaje
CRITERIO 1 Experiencia general	Puntuación máxima 40 puntos de acuerdo con los siguientes rangos: Experiencia entre 5 y 6 años 20 puntos Experiencia superior a 7 hasta 8 años 30 puntos	40



	Experiencia de más de 8 años	40 puntos
CRITERIO 2 Experiencia específica 1	Se asignará un máximo de 45 puntos al candidato que obtenga la mayor experiencia específica; a los demás candidatos se le asignará el puntaje proporcional en función a los años de experiencia que acrediten.	45
CRITERIO 3 Entrevista	Se asignará un máximo de 15 puntos a la entrevista, la cual incluirá un componente de evaluación en idioma inglés, con el fin de valorar las competencias comunicativas y el nivel de dominio del candidato en dicha lengua.	15
PUNTAJE TOTAL		100

El puntaje total debe ser máximo 100.

El puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los candidatos hábiles al mejor.

12. FACTORES DE DESEMPATE EN UN PROCESO DE SELECCIÓN:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más postulantes de acuerdo con los criterios de selección, se escogerá el que tenga el mayor puntaje en el segundo de los criterios de selección y calificación establecidos en los términos de referencia. Si persiste el empate, se escogerá al que tenga el mayor puntaje en el primero de los criterios de selección y calificación establecidos en los términos de referencia.

13. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA:

Los candidatos deberán presentar su hoja de vida actualizada en formato PDF vía correo electrónico. con sus respectivos soportes que acrediten el perfil y la experiencia requerida.

Nota: Suministrar información que no sea verídica en la hoja de vida serán motivos de descalificación del proceso de selección.

Soportes obligatorios que deben acompañar la hoja de vida y/o propuesta:

- 13.1. Junto con la hoja de vida, los candidatos deberán enviar diligenciado en Excel el Anexo de hoja de vida suministrado por WWF donde se relacione toda la experiencia laboral.

14. CONDICIONES GENERALES:

- 14.1. **WWF COLOMBIA** no está obligado a aceptar ninguna hoja de vida, ni a adjudicar ningún contrato.
- 14.2. Las hojas de vida deberán remitirse vía correo electrónico ÚNICAMENTE a: adquisiciones@wwf.org.co indicando en el asunto: **CHV-001-C250** y el nombre del candidato; **NO** se tendrán en cuenta propuestas enviadas a otro correo electrónico y/o puestas en copia.



15. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

15.1. **Número y título de la convocatoria:** CHV-001-C250 Garantizar el diseño e implementación la estrategia de comunicaciones para WWF Colombia

15.2. **Fecha de entrada en vigencia de la convocatoria:** 02 de julio de 2026

15.3. **Fecha límite de recepción de preguntas:** las preguntas que surjan por parte de los interesados se recibirán hasta **06 de julio de 2026** en el correo electrónico adquisiciones@wwf.org.co, indicando el número de la convocatoria.

De estar interesado, agradecemos enviar su hoja de vida junto con el anexo hoja de vida (Excel), adjuntos y certificaciones vía correo electrónico ÚNICAMENTE a: adquisiciones@wwf.org.co **antes del 08 de julio del 2026 a las 04:00 P.M.*** Indicando en el asunto: **CHV 001-C250** y el nombre del **CANDIDATO****.

*Hojas de vida recibidas por fuera de esta fecha y hora no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

**Durante el período de la convocatoria, el candidato no podrá introducir cambio alguno en su hoja de vida.

***Si al enviar la hoja de vida, no se indica en el asunto el código de la convocatoria tal como se solicita, ni el Anexo de Hoja de Vida suministrado por WWF diligenciado en su totalidad, no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

NOTA: En caso de que la información enviada por el candidato tenga un peso superior a los 8MB, deberá hacer el envío dividido en varios correos, cada uno de los cuales deberá estar identificado con numeración consecutiva.

16. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

En caso de ser seleccionado, los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

- 16.1. Soportes y/o certificaciones que acrediten el perfil y la experiencia.
- 16.2. Certificado de examen médico ocupacional practicado por un médico especialista en Salud Ocupacional¹
- 16.3. Carta actividad económica de la ARL.
- 16.4. Certificado conflicto de interés diligenciado
- 16.5. Copia del documento de identidad.

¹ **Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos.** En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.



- 16.6. Copia del certificado del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación del año en curso.
- 16.7. Certificación bancaria (a nombre de **LA PERSONA CONTRATADA**, del banco en la cual se le depositarían los pagos).

17. CONDICIONES DE PAGO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

- 17.1. Si **LA PERSONA CONTRATADA** es persona jurídica o tiene la responsabilidad como persona natural en su RUT de emitir factura electrónica, debe tener la capacidad de hacerlo acuerdo con lo establecido en la Ley Colombiana.
- 17.2. Al momento de cobrar los desembolsos, si **LA PERSONA CONTRATADA** está registrada como persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados con una Certificación de Paz y Salvo de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; si, por lo contrario, es persona natural, deberá enviar la planilla de la seguridad social por mínimo el 40% del valor total del contrato.
- 17.3. Las facturas y/o cuentas de cobro presentadas serán pagadas máximo a los 15 días posteriores a la radicación de estas.
- 17.4. En caso de ser facturador electrónico, la factura electrónica deberá ser enviada al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo PDF y .XML.; de lo contrario, debe enviar la cuenta de cobro al correo pagos@wwf.org.co

18. PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

WWF COLOMBIA ejerce una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio **WWF COLOMBIA** o contra terceros participantes en actividades de **WWF COLOMBIA**.

19. CONFLICTO DE INTERÉS:

WWF COLOMBIA insta a todos los potenciales **CONSULTORES Y/O CONTRATISTAS** de bienes y servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando a **WWF COLOMBIA** si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en estos términos de referencia.

20. ANEXOS:

- 20.1. Modelo de contrato



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible

panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

MODELO CONTRATO DE CONSULTORÍA DE NATURALEZA CIVIL PERSONA NATURAL

NÚMERO DEL CONTRATO	XXX
NOMBRE Y CÓDIGO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	XXXXXX
CONTRATANTE	FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA. WWF – COLOMBIA.
NIT	901.285.046 – 1.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	correspondencia_wwfcol@wwf.org.co
DIRECCIÓN	Carrera 10 A # 69 A 44 Bogotá, Colombia.
PERSONA CONTRATADA	XXXXXX
NACIONALIDAD	XXXXXX
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	XXXXXX
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	XXXXXX
DIRECCIÓN	XXXXXX
TELÉFONO	XXXXXX
OBJETO	XXXXXX
PRESUPUESTO PARA HONORARIOS MÁS IMPUESTOS	HONORARIOS: XXXXX (\$00.000.000) IVA: N/A TOTAL: XXXXX
TOTAL CONSULTORÍA	XXXXXX (\$00.000.000)
CUENTA PARA PAGO	BANCO: XXXXX TIPO DE CUENTA: XXXXX NÚMERO: XXXXX
PÓLIZAS	XXXXXX
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	XXXXXX



SUPERVISOR POR WWF COLOMBIA		XXXXXX
ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN		SÍ ☒ FECHA: XXXXX NO ☐
PLAZO		El plazo iniciará a regir una vez haya sido suscrito el contrato por LA PERSONA CONTRATADA y por WWF COLOMBIA y sea entregada la Constancia de Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con las normas vigentes, por un periodo de (X) meses.
MONTO	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA PROPUESTA
\$XXXXXX		XXXXXX, con la aprobación de los productos citados en la columna productos.
\$XXXXXX		XXXXXX, con la aprobación de los productos citados en la columna productos.
\$XXXXXX		XXXXXX, con la aprobación de los productos citados en la columna productos.
OBSERVACIONES Proceso de adquisiciones: XXXXXXXX *Recuerde que la fecha máxima para radicar la solicitud de pago será los días 25 de cada mes o el día hábil anterior, después de esa fecha se deberá radicar nuevamente en el mes siguiente. Enviar la factura electrónica al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo pdf y .XML		

CLÁUSULAS

1. POLÍTICAS DE WWF COLOMBIA

1.1 FRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

LA PERSONA CONTRATADA declara que no ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al presentar la propuesta o en la ejecución del presente contrato.

WWF COLOMBIA define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) “práctica corrupta” ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.



- (ii) “práctica fraudulenta” cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- (iii) “práctica de colusión” todo arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluye influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva” daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

1.2. CONFIDENCIALIDAD

LA PERSONA CONTRATADA dentro de los términos y condiciones establecidos en las políticas del Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA**, **LA PERSONA CONTRATADA** no podrá revelar información alguna de carácter confidencial o de propiedad de **WWF COLOMBIA**, relacionada con la ejecución del objeto del presente Contrato o de las actividades u operaciones de **WWF COLOMBIA**, sin su consentimiento previo y escrito.

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a **LA PERSONA CONTRATADA** y, por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que llegaran a causarle a **WWF COLOMBIA** directa o indirectamente, así como a terceras personas.

1.3. HABEAS DATA

LA PERSONA CONTRATADA de manera consciente, libre y expresa, autoriza a **WWF COLOMBIA**, para que solicite, obtenga, maneje, procese, archive, etc., todo tipo de información personal mía, no sensible o que se refiere a mi intimidad, dignidad y libertad.

WWF COLOMBIA, en su calidad de contratante se obliga a mantener en estricta confidencialidad la información personal **LA PERSONA CONTRATADA**, se obliga a tomar todas las medidas necesarias para conservar su privacidad y se obliga a no suministrarla a terceras personas, salvo los casos señalados en la ley, o por orden judicial o por autorización expresa **LA PERSONA CONTRATADA**.

WWF COLOMBIA declara que la información personal que solicite y obtenga **LA PERSONA CONTRATADA**, será utilizada con conforme a sus políticas de tratamiento de datos.

1.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA PERSONA CONTRATADA reconoce y acepta que el trabajo realizado fue específicamente contratado por **WWF COLOMBIA** y creado por **LA PERSONA CONTRATADA** para **WWF COLOMBIA**. **LA PERSONA CONTRATADA** transfiere y cede a **WWF COLOMBIA** todo derecho, título y participación, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor, elaborado por **LA PERSONA CONTRATADA** de conformidad con este contrato, así como todo invento, descubrimiento y diseño, patentable o no, que **LA PERSONA CONTRATADA** fabrique o conciba



en ejecución del presente contrato. Para efectos de esta cláusula, el término “Trabajo” u “Obra” se entenderá cada uno de los materiales creados por **LA PERSONA CONTRATADA** de conformidad con este contrato, independientemente que **WWF COLOMBIA** lo use o lo entregue, incluyendo, sin limitación alguna, cualquier trabajo que pueda ser el objeto de derechos de autor de conformidad con las Decisiones 486, 598, 689 de la Comisión Andina de Naciones, el Decreto Reglamentario 2591 de 2000 y la Circular Externa 003 de 2003 de la Superintendencia de Industria y Comercio así como todas aquellas normas que la modifiquen adicionen o sustituyan. **LA PERSONA CONTRATADA** no tendrá derecho alguno para utilizar los Trabajos o el producto del trabajo creado de conformidad con este Acuerdo, salvo que haya sido expresamente acordado por escrito por **WWF COLOMBIA**.

1.5. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Declaro que los recursos mi propiedad, provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

Hacemos seguimiento al origen de los recursos de mis clientes y proveedores.

No permito que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

Todas las actividades e ingresos que percibo provienen de actividades lícitas y que no contribuyo a la financiación del terrorismo.

Mis clientes y proveedores no se encuentren en alguna de las listas publicas internacionales o locales de personas señaladas como narcotraficantes, terroristas, sujetos a extinción de dominio y responsables fiscales o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad.

Que en contra mío no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

No tengo medidas de incautación conocidas en el mercado en procesos por lavado de activos.

WWF COLOMBIA podrá cruzar en cualquier momento la información de sus bases de datos con las listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por Lavado de Activos y Extinción de Dominio de las personas indicadas en el presente numeral cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos, **WWF COLOMBIA** procederá a dar por terminado el contrato con justa causa sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

Eximo a **WWF COLOMBIA** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo. Así mismo, autorizo a **WWF COLOMBIA** para que retengan los saldos a mi favor, en el evento en que se encuentre infracción de cualquiera de las declaraciones contenidas en este documento.



1.6. CONFLICTO DE INTERESES

WWF COLOMBIA entiende por conflicto de interés aquella situación en que los intereses de **LA PERSONA CONTRATADA** interfieren con la ejecución del presente contrato para asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de **WWF COLOMBIA**.

LA PERSONA CONTRATADA declara que no se encuentra inmerso en conflicto de intereses alguno y en tal sentido se compromete a revelar los conflictos de intereses al momento de perfeccionar el presente contrato o momento que se presente, por escrito a **WWF COLOMBIA**. De esta manera se evita o reduce el impacto del posible conflicto de interés.

Así mismo, **LA PERSONA CONTRATADA** manifiesta que ha recibido, conoce y se obliga a cumplir todas las políticas y las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA** las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA** y hacen parte integral del presente contrato.

1.7. DERECHOS HUMANOS

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a cumplir con la política de respeto a los derechos humanos y debe cumplir con la obligación de promover la inclusión y equidad de género y la no discriminación. Deberá prestar los servicios en un ambiente de tolerancia, de inclusión social y equidad de género, atendiendo al respeto de diferentes culturas y diferentes formas de civilización y con respeto por los derechos de todos los individuos.

2. NATURALEZA DE LA RELACIÓN

El presente contrato se rige por las normas del Código Civil, del Código de Comercio y toda la regulación aplicable a los contratos de prestación de servicios. Por lo tanto, la única remuneración a favor de **LA PERSONA CONTRATADA** es la prevista en el presente contrato.

3. AUTONOMÍA

LA PERSONA CONTRATADA atenderá el cumplimiento de sus obligaciones con plena autonomía administrativa, operativa y presupuestal, con sus propios recursos físicos, humanos y financieros. En consecuencia, el presente contrato no genera vínculo laboral entre las partes contratantes.

LA PERSONA CONTRATADA prestará sus servicios en el lugar acordado por las partes.

4. VINCULACIÓN DE TERCEROS

LA PERSONA CONTRATADA prestará los servicios objeto de este contrato con su propio personal. En consecuencia, **WWF COLOMBIA** no será responsable bajo ninguna circunstancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones laborales entre **LA PERSONA CONTRATADA** y sus propios empleados.



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible.

panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

LA PERSONA CONTRATADA será el único y directo responsable de la dirección, vigilancia, dedicación y eficacia del personal por él asignado a la ejecución del contrato.

LA PERSONA CONTRATADA asignará para la prestación de los servicios objeto de este contrato, a personal debidamente capacitado en forma acorde con las necesidades del servicio.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a procurar, durante el término de ejecución de los servicios de este contrato, la continuidad del personal asignado al servicio. En caso de no poder dar la continuidad al personal inicialmente asignado para una parte de los servicios, deberá presentar a **WWF COLOMBIA**, la(s) persona(s) que sustituya(n) a la(s) inicialmente asignada(s) para los servicios con **WWF COLOMBIA**.

LA PERSONA CONTRATADA es el único responsable del pago de las obligaciones laborales, de los aportes al sistema de seguridad social y del pago de parafiscales en relación con el personal a su servicio, obligación que se mantendrá por todo el tiempo de ejecución de este contrato. Entendiéndose en todo momento que tal personal no tiene relación civil o laboral y en general dependencia alguna con **WWF COLOMBIA**, que queda exonerado de toda responsabilidad.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a poner en todo momento a disposición de **WWF COLOMBIA**, la información y documentación que permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral frente a los empleados asignados a la prestación de los servicios objeto de este contrato. En consecuencia, **WWF COLOMBIA** podrá exigir al **CONSULTOR** una copia de estos soportes en cualquier momento y **LA PERSONA CONTRATADA** la entregará en un plazo no superior a diez (10) días calendario, no pudiendo rehusarse a suministrarla.

5. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD

LA PERSONA CONTRATADA mantendrá indemne a **WWF COLOMBIA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño y costo que pueda causarse o surgir por causa de acciones u omisiones en que incurran **LA PERSONA CONTRATADA** o sus empleados, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole.

En el evento que **WWF COLOMBIA** resulte condenado judicialmente por uno cualquiera de los conceptos referidos, podrá repetir contra **LA PERSONA CONTRATADA** por las cantidades que se haya abocado a pagar adicionados con cualquier perjuicio que haya sufrido **WWF COLOMBIA**.

En caso, que sea iniciada una reclamación, demanda o acción legal contra **WWF COLOMBIA** por estos conceptos **LA PERSONA CONTRATADA** será notificado por **WWF COLOMBIA** lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **WWF COLOMBIA** y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo.

LA PERSONA CONTRATADA autoriza a **WWF COLOMBIA** para descontar de los saldos a su favor, los dineros adeudados por cualquier concepto a que hace relación la presente cláusula para cobrarlos por



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible.

panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

vía ejecutiva si lo anterior no fuere posible, para lo cual **LA PERSONA CONTRATADA**, reconoce a este contrato el mérito de título ejecutivo en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso.

6. USO DE FONDOS

Los fondos que **WWF COLOMBIA** suministre en virtud de este contrato podrán ser utilizados únicamente para gastos razonables y admisibles tales como los identificados en el Presupuesto. Toda compra de equipo que no esté incluido en el Presupuesto deberá recibir aprobación previa y escrita de **WWF COLOMBIA**.

Los fondos suministrados de conformidad con los términos de este contrato en Dólares Estadounidenses serán canalizados dando cumplimiento a las disposiciones del Estatuto Cambiario proferido por la Junta Directiva del Banco de la República, y en condiciones de mercado tales que procuren obtener las mejores condiciones de tasa de cambio.

Cuando **LA PERSONA CONTRATADA** requiera desplazarse dentro o fuera del País para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, **WWF COLOMBIA** pagará al Consultor dichos gastos, según los lineamientos determinados por **WWF COLOMBIA** contenidos en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA** siempre y cuando estén plenamente justificados con la documentación soporte correspondiente.

LA PERSONA CONTRATADA deberá efectuar los reportes de gastos en el formato que se encuentra en el Anexo No. 2.

7. GASTOS DE VIAJE

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a realizar la legalización de los gastos de viaje que le fueran autorizados por **WWF COLOMBIA** conforme al procedimiento y términos señalados en la Política de Gastos de Viaje. El incumplimiento de la referida política será causal de terminación del presente contrato.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a cumplir las políticas de viaje de **WWF COLOMBIA** y a suscribir el formato de exención de responsabilidad que forma parte de la misma.

8. REQUISITOS PARA PAGO

WWF COLOMBIA pagará la remuneración a que tiene derecho **LA PERSONA CONTRATADA** previa presentación de:

- Cuenta de cobro o factura, según corresponda, de acuerdo a los requisitos exigidos por la ley tributaria aplicable a la situación particular de **LA PERSONA CONTRATADA**.
- Planilla de pagos donde se verifique el pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, por los valores correspondientes según lo establecido en las normas vigentes

9. GARANTÍAS



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible.

panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

LA PERSONA CONTRATADA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

LA PERSONA CONTRATADA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA acepta que **WWF COLOMBIA** tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en lo anterior si **LA PERSONA CONTRATADA** no entrega los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, **WWF COLOMBIA** solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de **LA PERSONA CONTRATADA**, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención.

La aprobación de las garantías por parte de **WWF COLOMBIA** es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada una de las fases o etapas previstas para la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. **LA PERSONA CONTRATADA** debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

10. IMPUESTOS Y GASTOS

- **IVA:** El IVA a pagar estará a cargo de la parte obligada conforme a la legislación vigente.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Cuando haya lugar a ello, **WWF COLOMBIA** efectuará la retención en la fuente por concepto del ingreso generado en el pago de la remuneración por los servicios objeto de este contrato conforme a la legislación tributaria aplicable.
- **GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Los gastos en que incurra tanto **LA PERSONA CONTRATADA** como **WWF COLOMBIA** con ocasión del perfeccionamiento del contrato serán asumidos por cada una de las partes bajo su responsabilidad.
- **IMPUESTOS, GRAVAMENES y CONTRIBUCIONES:** Todos los Impuestos, Tasas, Gravámenes y Contribuciones que sean causados conforme a la legislación aplicable de orden nacional o territorial serán asumidos por la parte a la cual la ley así lo designe.

11. AUDITORÍA



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible.

panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

Las partes acuerdan que **WWF COLOMBIA** podrá en cualquier momento realizar la auditoria necesaria para verificar la ejecución y avance de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **LA PERSONA CONTRATADA** en el presente contrato.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

WWF COLOMBIA podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo sin necesidad de dar aviso a **LA PERSONA CONTRATADA**

- Cuando **WWF COLOMBIA** compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- Muerte de **LA PERSONA CONTRATADA** o disolución si se trata de sociedad.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de cualquiera de las partes respecto de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato.
- Imposibilidad material o financiera de cumplir con el objeto del contrato por parte de **LA PERSONA CONTRATADA**.
- Inicio a cualquier título proceso de acuerdo de insolvencia.
- Cuando **LA PERSONA CONTRATADA** haya incumplido por cualquier causa las políticas de que trata la cláusula 1 de este contrato, las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA**, las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA**.
- Las demás previstas en la ley.
- En ninguno de los eventos de terminación anticipada se causará indemnización o pago alguno a cargo de **WWF COLOMBIA** y a favor del **LA PERSONA CONTRATADA**, en razón a la terminación.
- En cualquiera de los casos **LA PERSONA CONTRATADA** se obliga a entregar a **WWF COLOMBIA** los trabajos avanzados hasta esa fecha, así como reembolsar los gastos de viaje y manutención no utilizados.

13. CESIÓN

LA PERSONA CONTRATADA no podrá ceder parcial ni totalmente su posición ni sus derechos u obligaciones de este contrato sin la previa y expresa autorización escrita de **WWF COLOMBIA**. De otro lado, **LA PERSONA CONTRATADA** acepta de antemano cualquier cesión de este contrato haga **WWF COLOMBIA**.

14. CAMBIOS

Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las partes.

15. VALIDEZ DE ESTIPULACIONES



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible.

panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

Si cualquiera de las estipulaciones de este contrato llega a ser declarada nulo total o parcialmente, ineficaz o de cualquier manera en conflicto con la legislación vigente, la validez de las demás estipulaciones no resultará afectada por tal declaración.

16. RENUNCIAS

Ninguna renuncia a términos o condiciones previstos en este contrato será efectiva, a menos que sea declarada en un instrumento escrito debidamente otorgado por la parte renunciante.

El retraso de **WWF COLOMBIA** en el ejercicio de cualquiera de los derechos y acciones derivados del contrato o de las transacciones que se realicen bajo su amparo, no se considerará en modo alguno como una renuncia a tales derechos o acciones.

17. REVISIÓN DEL CONTRATO

Cuando surjan imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompa el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad a dichas alteraciones.

18. EFICACIA

Las partes acuerdan que se anulan y quedan sin efecto todos los contratos firmados con anterioridad y declaran perfeccionado el presente documento que reúne todos los aspectos del encargo objeto de la prestación del servicio.

19. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

LA PERSONA CONTRATADA manifiesta su aceptación que todos los documentos que **WWF COLOMBIA** requiera informar al **CONSULTOR** se entenderán válidamente realizados a la dirección de correo electrónico informada en el presente contrato.

20. CLÁUSULA PENAL

En caso de que **WWF COLOMBIA** o **LA PERSONA CONTRATADA** incumpla una o más de las obligaciones que por medio de este contrato asumen, se faculta a la parte perjudicada para darlo por terminado sin requerimiento de naturaleza alguna, así como a exigir el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena sin perjuicio de la acción de indemnización de perjuicios correspondientes. Esta cláusula penal no extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por las partes.

El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir de la Parte incumplida: (i) el pago total de los perjuicios causados a la Parte cumplida y (ii) el cumplimiento de la obligación principal y podrá ser descontada directamente por la Parte cumplida, de los saldos que la Parte incumplida le adeude, si los hubiese.



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible.

panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

Para todos los efectos relacionados con esta cláusula, las Partes otorgan mérito ejecutivo al presente documento conforme a lo señalado en el artículo 422 del Código General del Proceso.

21. LEY APLICABLE

Este contrato se ha redactado y suscrito de acuerdo con las normas legales de la República de Colombia.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda diferencia o controversia que surja entre las Partes a causa del presente Contrato o en relación con el mismo, que no pudiere ser resuelta de forma directa por las partes será resuelta por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con las siguientes reglas: (i) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (ii) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (iii) el Tribunal funcionará en Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad; (iv) el tribunal decidirá en derecho y v) La Ley aplicable será la Ley Colombiana.

23. UNIDAD NEGOCIAL E INTERPRETACIÓN

El negocio jurídico surgido del presente contrato constituirá el único y total acuerdo de las partes sobre las materias aquí reguladas. En consecuencia, dejará sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito que sobre el mismo asunto hayan tenido las partes con anterioridad.

Los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos deberán interpretarse de manera armónica. Cualquier diferencia entre los términos de este contrato y los de cualquiera de sus anexos se resolverá a favor de lo previsto en este documento.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento,

WWF COLOMBIA

Firma _____
SANDRA VALENZUELA DE NARVÁEZ
Directora Ejecutiva

Elaboró: María Camila Echeverry Pérez.
Revisó: XXXXX
Aprobó: Yeison Oswaldo Sánchez Rodríguez

LA PERSONA CONTRATADA

Firma _____
XXXXX
C.C XXXXX



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible.

panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

Anexos:

Los anexos relacionados a continuación forman parte integral del presente contrato:

- 1 Propuesta de Servicios.
- 2 Exención de Responsabilidad de Viajes.
- 3 Prácticas de Anticorrupción.



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7



WWF Colombia

Oficina Bogotá

Carrera 10A No. 69A - 44

Bogotá

Tel: +57 1 443 1550

wwf.org.co

PROPUESTA DE SERVICIOS

- 1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO:**
- 2. OBJETO:**
- 3. ACTIVIDADES:**
- 4. ENTREGABLES:**



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible.

panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7